

CSN/AIN/AS0/09/829

Hoja 1 de 3

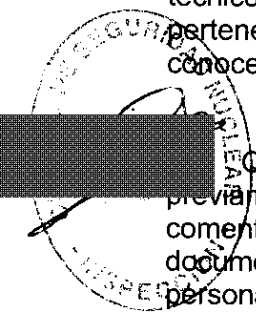
ACTA DE INSPECCION

D^a [REDACTED], Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que el día cuatro de febrero del dos mil nueve, se ha personado en la las oficinas de ANAV

Que la Inspección tenía por objeto comprobar el alcance y resultados del análisis realizado por ANAV en relación con la tarea F *"Revisión de las acciones de PR del Peer Review 2005"*. del Plan PROCURA.

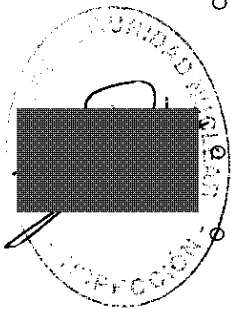
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica de CN Vandellós II; Dñ [REDACTED] perteneciente a Soporte técnico del SPR de CN Vandellós II; con asistencia parcial de D. [REDACTED] perteneciente a la Oficina del proyecto PROCURA de ANAV, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

 Que, los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que en relación con el objeto de la inspección ANAV ha elaborado el informe 2608 nº 3387 de 19-12-08 "Actuación F del Plan PROCURA. Revisión de las acciones de PR derivadas del Peer Review 2005" que fue revisado durante la Inspección.
- Que el Jefe del Servicio de PR de Vandellós II ha actuado como coordinador del grupo de trabajo de la tarea F encargada de la revisión de las acciones de PR derivadas del Peer Review realizada por WANO a CN Ascó en el año 2005

- Que el grupo de trabajo ha estado constituido además por 4 representantes de ANAV (3 de ellas pertenecientes al Servicio de PR de Vandellós II y una perteneciente a el Departamento de Operación de CN Vandellós II) y una persona especialista en PR perteneciente a una empresa de apoyo actuando como miembro independiente.
- Que los representantes de ANAV manifestaron que el objetivo del grupo de trabajo ha sido el de analizar la efectividad de las acciones identificadas o implantadas por CN Ascó a raíz de las debilidades en las áreas de mejora identificadas por WANO, que tuvieran relación con el suceso de liberación de partículas.
- Que la metodología de trabajo ha consistido en:
 - o Revisión de los resultados del Peer Review y del follow-up en el área de PR.
 - o Relacionar las causas raíces de la revisión 1 del informe a 30 días del suceso con las áreas de mejora identificadas por WANO.
 - o Revisión documental de los procedimientos de CN Ascó relacionados con las áreas de mejora identificadas por WANO.
 - o Definición de tareas a observar en planta relacionadas con las causas de suceso y elaboración de listas de chequeo específicas para cada una de las tareas en función de la revisión de los procedimientos aplicables y el grado de cumplimiento de las expectativas.
 - o Observación en planta durante la parada de recarga de la Unidad II así como en la operación normal de la Unidad I
 - o Análisis de la efectividad de las acciones implementadas por el Servicio de PR de CN Ascó
 - o Valoración de los resultados
 - o Elaboración del informe final y conclusiones
- Que el grupo de trabajo ha analizado la efectividad de las acciones identificadas por CN Ascó cuya implantación fuera responsabilidad del SPR.
- Que el grupo no ha valorado la efectividad de otras acciones cuya responsabilidad de implantación no recayera en el SPR.
- Que en el informe se recoge una acción identificada por CN Ascó no implantada en plazo, bajo responsabilidad del departamento de Mantenimiento, que guarda relación directa con el suceso AS-129.
- Que de las observaciones en planta realizadas se han identificado aspectos positivos y debilidades
- Que gran parte de las debilidades encontradas son de carácter técnico
- Que las debilidades encontradas se han asignado a las áreas, componentes y aspectos transversales del ROP de acuerdo a lo establecido en la guía "Relación de ítems identificados en el plan de actuación para el desarrollo del



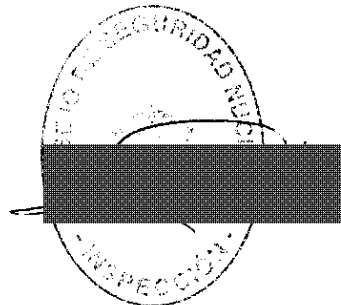
CSN/AIN/AS0/09/829

Hoja 3 de 3

PROCURA con los aspectos de las áreas transversales del ROP" revisión 0 de 17-11-08.

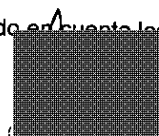
- Que las debilidades identificadas en relación con la tarea F se han asociado a las áreas de actuación humana e identificación y resolución de problemas.
- Que los representantes de ANAV manifestaron que el proceso de asignación de las debilidades a los distintos aspectos transversales se realizó por consenso de todo el grupo de trabajo
- Que los representantes de ANAV manifestaron que estaba previsto la incorporación de las debilidades técnicas al programa de acciones correctivas de CN Asco
- Que por parte de los representantes de ANAV se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de febrero de dos mil nueve.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Ascó para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Estamos conformes con el contenido del acta teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.
L'Hospitalet de l'Infant a tres de junio de 2009


DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/829

Hoja 1 de 3, quinto párrafo

Respecto de las advertencias que el acta contiene, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red las referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios, que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a la misma.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.